

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se deja constancia que, debido a la indisponibilidad en los servicios digitales de la Rama Judicial, como consecuencia del ataque cibernético, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, dispuso suspender los términos judiciales en el territorio nacional a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, salvo para las acciones de tutela, habeas corpus y la función de control de garantías.

Victoria López

VICTORIA EUGENIA LÓPEZ LÓPEZ
Secretaria.

Auto No. 2288

Popayán, Cauca, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	NATALIA HERNANDEZ SALAMANCA
Demandado:	AFP PORVENIR S.A.
Radicado:	190014003003-2023-00287-00

OBJETO

En la fecha, pasa a Despacho el presente proceso, con correo electrónico por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandante, Doctor WILSON ALEXANDER TORRES, solicita al Despacho se requiera a la entidad bancaria BANCO AV VILLAS, toda vez que el Juzgado registró los oficios correspondientes desde el 22 de agosto de 2023 y a la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte de dicha entidad.

PARA RESOLVER, SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta lo anterior, procedió el Despacho a realizar un estudio juicioso del proceso encontrando que mediante oficio No. 784 de fecha 17 de agosto de 2023, este Despacho informo a las entidades bancarias BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE Y BANCO AV VILLAS por medio de correo electrónico de la medida cautelar decretada por este Despacho.

Así las cosas, encuentra el Despacho que es procedente realizar el requerimiento solicitado por el apoderado de la parte demandante, pues han transcurrido más de 01 mes y no se ha

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

recibido respuesta por parte de la entidad bancaria sobre si se tomó nota del embargo decretado por este Despacho, por lo anterior, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al Gerente de la entidad bancaria BANCO AV, para que proceda a informar al Despacho si se tomó nota del embargo decretado por este Despacho mediante auto No. 1852 de fecha 08 de agosto de 2023.

SEGUNDO: Por intermedio de secretaria, expedir oficio de requerimiento.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,


DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/sdq